



Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se adjudica el lote 1 del contrato de suministro de diversas licencias de servicios digitales.

LOTE 1 Licencias de Microsoft para correo electrónico online, Office y otras utilidades

HECHOS

Primero.- Por Acuerdo de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) de fecha 24 de julio de 2024, se aprobó el expediente para la contratación del suministro de diversas licencias de servicios digitales (3 lotes) y el gasto afecto al contrato y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación.

Consta en el expediente de preparación del contrato el contenido exigido por el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así, figura informe elaborado la Directora Técnica de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión justificativo de la necesidad del suministro objeto del contrato, de las características del mismo, de la ausencia de medios propios para la ejecución, de los lotes en que podía dividirse el contrato, del plazo de ejecución más adecuado, del cálculo del valor estimado del contrato, de los criterios de adjudicación propuestos, de los criterios de capacidad y solvencia que debían acreditar los licitadores y de las condiciones especiales de ejecución que debían incorporarse en el contenido contractual. Consta, asimismo, el visado del Director de Asesoría Jurídica de la CARTV autorizando el inicio del proceso y justificando el procedimiento de adjudicación elegido y de la Directora de Administración y Finanzas de la CARTV verificando la disponibilidad presupuestaria para la asunción de las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

Obran también en el expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que rigen el procedimiento, aprobados por la Directora General de la CARTV con fecha 24 de julio de 2024.

Segundo.- El procedimiento de adjudicación ha sido tramitado conforme a las reglas aplicables al procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La licitación fue convocada el 24 de julio de 2024 mediante la publicación del anuncio de licitación, pliegos, informe y acuerdo de necesidad y modelo de declaración responsable única tanto en el perfil de contratante de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), como en la Plataforma de Licitación Electrónica de CARTV.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 31 de julio de 2024. Dentro del mismo, según consta en certificado de ofertas recibidas de fecha 1 de agosto de 2024 se recibieron las proposiciones que se indican a continuación para cada uno de los lotes:





Número	Documento	Solicitante
1	B46589420	DISPROIN LEVANTE SOCIEDAD LIMITADA
	B84852391	MAKESOFT TECHNOLOGIES, S.L.
	B50712157	EFOR GLOBAL TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA
	B86729019	EON TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL
	B61172219	SEIDOR SOLUTIONS S.L.
	B50856913	NOLOGIN CONSULTING SLU
	B90262395	MIDWAY TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA
	B56098819	AERIUM PROYECTOS Y CONSULTORIA S.L.
2	B61588737	SISTEMAS INTEGRALES DE REDES Y TELECOMUNICACIONES S.L.
	B56098819	AERIUM PROYECTOS Y CONSULTORIA S.L.
3	B86729019	EON TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL
	B50856913	NOLOGIN CONSULTING SLU

Tercero. Tal y como se había publicado en el Perfil de contratante, el 1 de agosto de 2024 se llevó a cabo de forma electrónica la apertura de los sobres únicos (Documentación administrativa y proposición) de todas las ofertas recibidas. Obra en el expediente acta suscrita el 6 de agosto de 2024 por los miembros de la Unidad técnica designada por el órgano de contratación para la valoración de las mismas, según la cual:

- Fue preciso requerir subsanación a EON TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L. pues una de las respuestas del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) no era coherente con las dadas a las preguntas inmediatamente anteriores. El licitador compareció aportando una nueva DRU en la que dicha pregunta ya figura respondida de forma coherente con las anteriores.
- Fue preciso requerir aclaración de la oferta presentada por SISTEMAS INTEGRALES DE REDES Y TELECOMUNICACIONES S.L. para verificar si las licencias ofertadas tienen la característica de “Basic Support for Cloud Email Security” fijada en el punto 4 del PPT. SIRT compareció confirmando que sí la tienen.
- Todas las ofertas cumplen con los requisitos expresados en el PPT
- Las ofertas presentadas para el Lote 1 son las siguientes:

Licitador	Importe Base	Importe IVA	Importe Total
DISPROIN LEVANTE S.L.	15.449,16 €	3.244,32 €	18.693,48 €
MAKESOFT TECHNOLOGIES S.L.	16.003,32 €	3.360,70 €	19.364,02 €
EFOR GLOBAL TECHNOLOGY S.L.	15.765,50 €	3.310,76 €	19.076,26 €
EON TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	16.791,84 €	3.526,29 €	20.318,12 €
SEIDOR SOLUTIONS S.L.	16.130,56 €	3.387,42 €	19.518,00 €
NOLOGIN CONSULTING S.L.	16.315,47 €	3.426,25 €	19.741,72 €
MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.	15.510,84 €	3.257,28 €	18.768,12 €
AERIUM PROYECTOS Y CONSULTORÍA S.L.	16.899,67 €	3.548,93 €	20.448,60 €

- Su valoración es realizada automáticamente por la plataforma de licitación electrónica de CARTV, mediante la aplicación del criterio fijado en el Anexo IX del PCAP y se ha comprobado que no existen valores anormales o desproporcionados siguiendo lo dispuesto en el punto 2 del Anexo IX del PCAP.





LOTE 1:

Presupuesto de licitación	20.000,00 €
Oferta más económica	15.449,16 € DISPROIN
Puntuación máxima	100

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas proposiciones que se encuentren en los supuestos siguientes:

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

LICITADOR	OFERTA	BAJA	PUNTOS	\bar{X}	Diferencia respecto a \bar{X}	CLASIFICACION
AERIUM	16.899,67 €	3.100,33 € 15,50%	68,13	16.108,30 €	4,91%	8
DISPROIN	15.449,16 €	4.550,84 € 22,75%	100,00		-4,09%	1
EFOR	15.765,50 €	4.234,50 € 21,17%	93,05		-2,13%	3
EON	16.791,84 €	3.208,16 € 16,04%	70,50		4,24%	7
MAKESOFT	16.003,32 €	3.996,68 € 19,98%	87,82		-0,65%	4
MIDWAY	15.510,84 €	4.489,16 € 22,45%	98,64		-3,71%	2
NOLOGIN	16.315,47 €	3.684,53 € 18,42%	80,96		1,29%	6
SEIDOR	16.130,56 €	3.869,44 € 19,35%	85,03		0,14%	5

Cuarto.- Con fecha 6 de agosto de 2024, la Unidad técnica elevó propuesta de adjudicación del LOTE 1 a favor de la oferta clasificada en primer lugar, presentada por DISPROIN LEVANTE S.L. Mediante Acuerdo emitido por la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión el 6 de agosto de 2024 el órgano de contratación admitió dicha propuesta, previa clasificación de las ofertas según lo indicado en la misma y como puede verse a continuación:

LICITADOR	Oferta	Puntos
1. DISPROIN LEVANTE S.L.	15.449,16 €	100,00
2. MIDWAY TECHNOLOGIES S.L.....	15.510,84 €	98,64
3. EFOR GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.....	15.765,50 €	93,05
4. MAKESOFT TECHNOLOGIES S.L.....	16.003,32 €	87,82
5. SEIDOR SOLUTIONS S.L.....	16.130,56 €	85,03
6. NOLOGIN CONSULTING S.L.	16.315,47 €	80,96
7. EON TRANSFORMACIÓN DIGITAL S.L.	16.791,84 €	70,50
8. AERIUM PROYECTOS Y CONSULTORÍA S.L.....	16.899,67 €	68,13

CVE: ES_A02003507_2024_doc202408091224_7EC1EE7B7504458
 URL: https://documentos.cartv.es/cve/ES_A02003507_2024_doc202408091224_7EC1EE7B7504458





Quinto.- El 6 de agosto de 2024 se comunicó a DISPROIN LEVANTE S.L. que su oferta había resultado la mejor valorada dándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 2.3.2. del Pliego de Cláusulas Particulares

DISPROIN LEVANTE S.L. compareció dentro del plazo otorgado al efecto y aportó la documentación exigida. Los servicios de apoyo administrativo al órgano de contratación han analizado la documentación presentada y verificado que DISPROIN LEVANTE S.L. cuenta con la capacidad y solvencia requeridas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con el Estado como con la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, constatando que el licitador reúne la totalidad de los requisitos exigidos

Sexto.- Conforme a lo previsto en la cláusula 2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista del Acuerdo de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde al Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión la adjudicación de los contratos tanto del Ente de Derecho Público como de sus dos sociedades íntegramente participadas, como órgano de contratación de las mismas, de acuerdo con el artículo 10. d) de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Segundo.- Consta en el expediente de preparación del contrato la habilitación presupuestaria precisa para atender las obligaciones derivadas de la adjudicación de este contrato. Tal suficiencia de crédito fue reiterada en la propuesta de adjudicación elevada y admitida por el órgano de contratación.

Tercero.- El procedimiento ha sido tramitado de acuerdo con los principios y criterios ordenados la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siguiéndose para lograr el cumplimiento de estos principios las normas y procedimientos previstos en dicho texto legal.

Cuarto.- Examinada la documentación que obra en el expediente procede continuar con la propuesta admitida por el órgano de contratación.

Por todo ello

ACUERDO

1º. Adjudicar el LOTE 1 “Licencias de Microsoft para correo electrónico online, Office y otras utilidades” del contrato de suministro de diversas licencias de servicios digitales, para el periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 31/08/2025, a favor de la oferta presentada por DISPROIN LEVANTE S.L. por importe de:

Importe Base:	15.449,16 €
Importe IVA:	3.244,32 €
Importe Total:	18.693,48 €





- 2º. Ordenar que se dé al presente Acuerdo la debida publicidad y su notificación a todos los licitadores, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante quien presentarlos y plazo de interposición, así como que se lleven a cabo las actuaciones precisas para la formalización del contrato conforme a lo previsto en la cláusula 2.4. del Pliego de Cláusulas Particulares que lo rige.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44.6 y 47.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 64.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, contra este Acuerdo es posible interponer recurso de alzada ante el Titular del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, y presentarlo por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la antedicha Ley 39/2015.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Raquel Fuertes Rodrigo
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

